

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 31 de Mayo último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía (número 28 del Plan Provincial), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, cuyo importe es el de pesetas 196.143,53.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 18 del mes de Julio próximo, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 9.807,18 pesetas en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, 17 de Julio venidero, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajo.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la *Gaceta* del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma Ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha ... de ... y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos), igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jornal legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los

tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse, y establecidos por las entidades para ellos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—419)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 31 de Mayo último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Alameda del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría (número 30 del Plan Provincial), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, cuyo importe asciende a 10.392,57 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 19 del mes de Julio próximo, a las doce. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60, o sea de la clase 6.ª, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 519,63 pesetas en metálico, o su equivalencia en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianzas, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entiende que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio. Este importe se satisfará al contratista en la forma que fijan los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (18 de Julio venidero), de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán durante el mismo plazo de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la *Gaceta* del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma Ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Alameda del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos); igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—420)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 20 de Junio de 1929.

El Secretario,

Simón Viñals

(E.—415)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 20 de Junio de 1929.

El Secretario,

Simón Viñals

(E.—416)

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Institución denominada «Roper de San Dimas», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el

expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gabilán

(Núm. 1.179)

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Sociedad Benéfica y de Fomento Briocense, de esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º, del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Junio de 1929.

El Secretario,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gabilán

(Núm. 1.422)

#### Dirección General de Montes, Pesca y Caza

##### Consejo forestal.—Sección tercera.

Para establecer en esta Corte un depósito central de semillas de especies forestales que provea de las que se necesitan para la repoblación de terrenos, tanto de carácter público como de propiedad particular, y autorizada dicha Sección tercera del Consejo forestal, por Real orden de 14 del corriente mes, para celebrar un concurso con el fin de adquirir terreno en que pueda ser construido, se invita a los que sean dueños de solares a que los afrezcan en venta al Estado, si reúnen las condiciones siguientes:

1.ª El solar ha de estar situado en la proximidad de las estaciones de Madrid, Zaragoza y Alicante y del Oeste de España.

2.ª La superficie será de 300 a 350 metros cuadrados y su forma rectangular.

3.ª Será de suma conveniencia que tenga fachada a dos calles para el mejor acceso y ventilación del depósito.

4.ª El suelo deberá hallarse nivelado y reunir condiciones de sequedad; y

5.ª El precio máximo del pie cuadrado no excederá de 7,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en esta Sección (Escuela de Agricultura—Moncloa), desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día 23 de Julio próximo, durante las horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, haciéndose la oferta en papel sellado de 1,20 pesetas y acompañándose el título o títulos de propiedad en que se acredite la condición de dueño del solar.

La apertura de los pliegos que se presenten al concurso tendrá lugar al día siguiente y hora de las doce, con las formalidades reglamentarias, reservándose la Mesa el derecho de desecher las proposiciones que no estuvieren adaptadas a las expresadas con-

diciones, así como se advierte que para la decisión definitiva del concurso ha de estarse a lo que el Ministerio de Fomento acuerde.

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Presidente,

Miguel del Campo

#### Modelo de proposición

Don N ... N ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., provisto de cédula personal número ... y clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio que se publica en ... (la *Gaceta*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia o *Diario Oficial de Avisos*), abriendo un concurso para adquirir un solar en que se construya el Depósito Central de semillas forestales, y poseyendo terreno que a su juicio reúne las condiciones que se señalan, le ofrece en venta al Estado por el precio de ... pesetas (la cantidad en letra).

Dicho terreno se halla emplazado en la calle o calles de ... (haciéndose una descripción completa para ser reconocido, y tiene la superficie de ... (en metros cuadrados y escrita en letra).

Se acompaña a esta proposición el título de propiedad que acredita al que suscribe ser dueño del terreno que ofrece en venta.

Madrid ...

(Fecha y firma del proponente)

(E.—417)

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

##### ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 229.241 de entrada y 84.724 de registro, de 2.500 pesetas, en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por D. Matías Crespo Muñoz, en 20 de Diciembre de 1898, en garantía de D. Francisco Cadenas Calle, como Agente ejecutivo de la zona de Villanueva de la Serena, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de Junio de 1929.

El Ordenador de Pagos,

Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 1.374)

#### DIRECCION GENERAL

de la

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones serie C, de la Deuda Perpetua, 4 por 100 interior, vencimiento de Abril de 1929, números 139.005 al 13, 256.890, 259.677, 259.776, 259.799 y 800, 2 7 634, 267 823, 267 957, 267 996, 271.637, 276.638 y 39, 280.357, 286.216, 286.898 y 99, 287.011, 291.538, 292.199 al 204, 296.141 y 297.749, presentados por el Banco de España, con factura número 13, en Guipúzcoa, se anuncia al público, por término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado

serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme previene la Real orden de 27 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

Por el Director general,  
Francisco Fontes

(Núm. 1.227)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, números 135.427 y 428 de la Deuda amortizable, 3 por 100, de 1928, vencimiento de Enero de 1929, presentados por el Banco de España en Orense, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual serán declarados nulos conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Por el Director general,  
Francisco Fontes

(Núm. 1.298)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, números 226.329 y 30, 227.876, 265.277 y 78, 283.885, 314.424 y 25 y 332.789 de la Deuda, 5 por 100 amortizable, emisión 1917, vencimiento 15 de Febrero de 1928, presentados por el Banco de España en Oviedo, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual serán declarados nulos conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.

Por el Director general,  
Moisés Aguirre

(Núm. 1.274)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie C, números 114.477 a 576 de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, exenta de impuesto, vencimiento 15 de Abril de 1929, presentados por el Banco de España en Cáceres, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Dirección general, dentro de indicado plazo, transcurrido el cual serán declarados nulos conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.

Por el Director general,  
Moisés Aguirre

(Núm. 1.275)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría. — Negociado de Ensanche

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, se ha servido aprobar la transferencia de un crédito de 200.000 pesetas que, con destino a premios del concurso de anteproyectos de la Zona del Extrarradio y extensión de esta Capital, figura incluido en el capítulo VIII, artículo 7.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y cuyo crédito ha de ampliar el que figura en los conceptos 5.º y 6.º del citado capítulo y artículo, para pago al Instituto Geográfico y Catastral de los trabajos de los planos de las expresadas Zonas y atender a los gastos de todas clases que ha de producir la Oficina de Información de la Ciudad para el

expresado concurso de proyectos del Extrarradio.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público, exponiendo dicho expediente de transferencia al público, por término de quince días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría y en los días y horas hábiles de esta oficina, durante cuyo plazo podrán formularse contra el acuerdo objeto de este anuncio las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según dispone dicho artículo 12 del citado Reglamento.

Madrid, 24 de Junio de 1929.

El Secretario interino  
del Excmo. Ayuntamiento,  
L. Martínez

(Núm. 1.484)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Pedro Alvarez Velluti, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se tramitan expedientes de prórroga de primera clase, en cuarta, tercera, segunda y primera revisión, por ignorarse el paradero desde hace más de diez años de los padres de mozos que a continuación se mencionan:

Don Eugenio Lacomba Porpeta, padre del mozo del reemplazo de 1925 Manuel José Lacomba Gómez, alistado con el número 586.

Don Pedro Salgado Carretero, hijo de Alejandro y Eugenia, natural de Cáceres, padre del mozo del reemplazo de 1926 José Salgado Núñez, alistado con el número 700.

Don Máximo Moron Muerte, de cuarenta y siete años de edad, natural de Madrid, padre del mozo del reemplazo de 1927 Tomás Moren Tejador, alistado con el número 536.

Por lo que se ruega a quien tuviere noticias del paradero de alguno de ellos lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, con la mayor urgencia posible.

Igualmente se tramita expediente de prórroga de primera clase, por ser hijo de viuda pobre, a favor del mozo del reemplazo de 1928 Francisco Jiménez Méndez, en el que es necesario acreditar la ausencia por más de diez años, de los hijos habidos en el primer matrimonio de su padre, don Francisco Jiménez Pérez, con doña Juana Muñoz, cuyos nombres y señas se desconocen, y en tal virtud se emplaza y requiere a quien tuviere noticias del paradero de alguno de ellos lo comunique en igual forma que la anteriormente expuesta.

Madrid, a 4 de Junio de 1929.

El Teniente de Alcalde,  
Pedro Alvarez

(Núm. 1.354)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Carlos González del Valle, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la Ley de reclutamiento, y para constancia en sus res-

pectivos expedientes de ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes, al público en general, y a los mozos de este distrito en particular:

Juan Caro Rico, padre del mozo Juan Caro Mateos, número 76. del reemplazo de 1925, edad cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, pelo negro, profesión cobrador, sin seña particular alguna.

Antonio García Villatoro, padre del mozo Faustino García Salvador, número 174, del reemplazo de 1925, edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, color moreno, profesión tonelero, sin seña particular alguna.

Marcelino Feito Gavilán, hermano unilateral del mozo José Gavilán Gancedo, número 181 del reemplazo de 1925, edad treinta y dos años, estatura regular, color sano, pelo rubio, profesión dependiente de comercio, sin seña particular alguna.

Félix Fe Jiménez, padre del mozo Miguel Fe Segovia, número 511, del reemplazo de 1925, edad cincuenta y seis años, bajo de estatura y grueso, pelo castaño, color moreno, profesión sastre, sin seña particular alguna.

Pedro Prieto Castillo, padre del mozo Antonio Prieto Vázquez, número 830, del reemplazo de 1926, estatura regular, pelo castaño, color sano, ojos negros, con la característica de tener amputado el dedo meñique de la mano izquierda.

Juan Merino Goñi, hermano del mozo Enrique Merino Goñi, número 682, del reemplazo de 1927, edad treinta y tres años, estatura regular, color sano, pelo castaño, jornalero, sin seña particular alguna.

Fernando Mira del Nido, padre del mozo Fernando Mira Rubio, número 689, del reemplazo de 1927, edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, empleado de ferrocarriles, sin seña particular alguna.

Juan Morales Moreno, padre del mozo Juan Morales López, número 265, del reemplazo de 1928, de sesenta años de edad, natural de Ronda (Málaga), sin seña particular alguna.

Rogando a toda persona que tenga noticias de dichos individuos que lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

El Teniente de Alcalde.

Carlos G. del Valle

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el año actual el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que, como hijo de abando, nada pobre, a la que mantiene, tiene concedida el mozo Angel Vega Mojado, comprendido en el reemplazo de 1927, por este distrito, con el número 872 del alistamiento, se necesita justificar, nuevamente, la ausencia en ignorado paradero, de D. Moisés Vega Vega, padre del aludido mozo, que desapareció del domicilio conyugal, en Lantadilla (Palencia), hace más de doce años.

En su consecuencia, por el presente requiero a las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del

ausente, para que lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

Antonio Maseda

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el presente año, por primera vez, el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que, como hijos de abandonadas pobres, a quienes mantienen, tienen concedidas los mozos Antonio Cuevas Guillén y Gregorio Alfonso Montes Espejel, números 224 y 639 de orden de alistamiento, del reemplazo de 1928, por este distrito, se necesita justificar la ausencia, en ignorado paradero, de don Francisco Cuevas Fernández y don Eelipe Montes Muñoz, padres respectivos de los mozos mencionados, los cuales desaparecieron de sus domicilios conyugales. En su consecuencia, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los individuos expresados, para que den cuenta de ello en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

Antonio Maseda

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo tener efecto en el presente año la cuarta y última revisión de los expedientes de prórroga de primera clase de incorporación a filas de los mozos correspondientes al reemplazo de 1925, por este distrito, Mariano de Lucas Rivas, Candelas Ajenjo García y Jaime Pérez Hernández, números 330, 453 y 594 del alistamiento del año mencionado, por el presente requiero a las Autoridades y a cuantas personas puedan facilitar algún dato respecto al paradero de los padres respectivos de los interesados, Alfonso Lucas Bares, Gregorio Ajenjo Díaz y Francisco Pérez Ampudia, lo hagan en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

Antonio Maseda

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el año actual, por tercera vez, el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que, como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, tiene concedida el mozo Bernardino Gomollón Elvira, número 346 de orden del alistamiento, del reemplazo de 1926, por este distrito, se necesita justificar, nuevamente, la ausencia en ignorado paradero, de don Engenio Gomollón Alonso, padre del mozo mencionado, el cual desapareció de Alcubilla de las Peñas, provincia de Soria, abandonando a su familia.

En su consecuencia, requiero por el presente a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, para que den cuenta de ello en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

Antonio Maseda

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo revisar en el presente año el derecho a disfru-

tar de la prórroga de incorporación a filas, de primera clase, el mozo de este distrito, por el reemplazo de 1928, número 513 del alistamiento, Juan López Hernández, como hijo de viuda pobre, a quien mantiene, y hermano desaparecido llamado Valentín López Hernández, el cual fué depositado en el Establecimiento de Expósitos de Vizcaya, de Bilbao, en el año 1911, sin que se haya podido obtener por su familia datos acerca de su paradero actual, a pesar de las averiguaciones particulares y oficiales efectuadas. Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia de dicho individuo, para que lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

Antonio Maseda

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### AMBITE

Por dimisión voluntaria del que la desempeña en la actualidad, se hallará vacante la plaza de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta villa, desde el día 1.º de Julio próximo, dotada la primera con el sueldo anual de 600 pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, y la de Higiene y Sanidad Pecuaria con los derechos que determina la tarifa del Reglamento de epizootias de 30 de Agosto de 1917 en su artículo 312, según así se halla consignado en el presupuesto municipal vigente para el actual ejercicio.

Los señores Profesores Veterinarios que aspiren a obtener la plaza, presentarán las solicitudes a la Presidencia de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el día siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ambite, 5 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Julián Martínez

(Núm. 1.384) (O.—279)

### CARABANCHEL BAJO

Hallándose vacante en este Ayuntamiento una plaza de Profesora en partos, con el haber de 750 pesetas anuales, se saca a concurso, por término de quince días, entre las tituladas de dicha clase.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo expresado, en las que indicarán la obligación de quedar sujetas a las disposiciones reglamentarias vigentes; a estas instancias se acompañarán certificaciones de nacimiento y del Registro Central de penados y rebeldes y el título profesional o testimonio del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 18 de Junio de 1929.

El Secretario,

Medardo Alonso

(O.—296)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, tomado en sesión de 13 del actual, según las facultades que le concedió el Ayuntamiento Pleno en la celebrada el día 11 de Diciembre de 1928, se saca a segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, la pavimentación de parte de la calle de Rosa de Silva, en una ex-

tensión de 365,40 metros cuadrados y 119,10 metros lineales de bordillo, con pedrusco o adoquín, en tipo de pesetas 9.945,02.

Las proposiciones se harán en instancias debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, con arreglo al modelo que al final se inserta y se presentarán en pliego cerrado, todos los días laborables hasta el anterior del que se celebre la apertura de pliegos en la Secretaría municipal, hasta las dos de la tarde, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo, que el rematante elevará al diez.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 15 de Julio próximo, a las doce, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor; la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento Pleno, y el rematante se obliga a comenzar las obras, en un plazo de diez días, a partir de la notificación de haberseles adjudicado, terminándolas precisamente a los treinta días de su comienzo.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de este Ayuntamiento.

Los pagos se realizarán a buena cuenta, previas certificaciones del Arquitecto Director de las obras y de la correspondiente Comisión y la liquidación total se verificará después de ser recibida la obra por los citados señores y acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Las demás condiciones pueden examinarse en la Secretaría municipal, los días laborables, de las once a las trece, en que se halla expuesto al público el expediente.

Chamartín de la Rosa, a 17 de Junio de 1929.

El Alcalde accidental,

M. Palacios

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., se ofrece a ejecutar las obras de pavimentación de la calle de Rosa de Silva del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, en precio de ... pesetas, cumpliendo además todas y cada una de las condiciones que figuran en el expediente y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma).

(E.—405)

### CHINCHON

El día 26 de los corrientes tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan, por el tiempo de 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1930, en las horas y bajo los tipos que a continuación se detallan:

A las diez, arriendo del arbitrio de pesas y medidas, 18.000 pesetas (dieciocho mil pesetas).

A las once, puestos públicos, 4.500 pesetas (cuatro mil quinientas pesetas).

A las doce, pastos de los cerros de este Ayuntamiento, 2.340 pesetas (dos mil trescientas cuarenta pesetas.)

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas se efectuará otra segunda el día 28 del mismo mes en las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a que han de sujetarse las subastas.

Chinchón, 5 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Rodrigo de las Heras

(Núm. 1.443) (E.—401)

### EL BERRUECO

Por el vecino de esta Villa, D. Santos Montero García, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de 130 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, para edificar, en la calle Real, de esta Villa, sin que dicho terreno tenga más aplicación que para edificar.

Lo que se hace público, por quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas contra tal concesión.

El Berrueco, 10 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Gregorio Castro

(O.—291)

Por el vecino de esta Villa, D. Roque García Martín, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de 75 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, para edificar, en la calle Eras, de esta Villa, sin que dicho terreno tenga más aplicación que para edificar.

Lo que se hace público, por quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas contra tal concesión.

El Berrueco, 10 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Gregorio Castro

(O.—292)

Por el vecino de esta Villa, D. Teodoro Martín y Martín, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de 72 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, para edificar, en la calle Real, de esta Villa, sin que dicho terreno tenga más aplicación que para edificar.

Lo que se hace público, por quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas contra tal concesión.

El Berrueco, 10 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Gregorio Castro

(Núm. 1.442 bis) (O.—293)

### FRE-NEDILLAS DE LA OLIVA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, incluido el 10 por 100 de aumento que reconocen las disposiciones vigentes, por la asistencia de ocho familias pobres que figuran en Beneficencia, siendo separado el igualatorio particular con los vecinos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se hace constar que el nombramiento que se haga tendrá el carácter de propiedad.

Fresnedillas de la Oliva, 1.º de Junio de 1929.

El Alcalde,

Lorenzo Ventura

(Núm. 1.356) (O.—274)

### PELAYOS DE LA PRESA

En esta Alcaldía, y a disposición de la persona que justifique ser su dueño, se halla depositado un novillo, como de tres años, pelo negro, listón mehano bragado.

Lo que se anuncia al público para que el dueño del mismo pase a recogerlo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en otro caso se procederá a la venta en pública subasta.

Pelayos de la Presa, a 17 de Junio de 1929.

El Alcalde,

Francisco López

(Núm. 1.462)

(O.—294)

### QUIJORNA

La subasta de pastos de rastrojera de la Dehesa boyal, de estos propios, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día 29 del actual, a las once de la mañana, bajo el tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª y podrán presentarse cualquier día y en el de la subasta, media hora antes de dar principio a la misma, consignándose, previamente, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Quijorna, 1.º de Junio de 1929.

El Alcalde,

Salustiano Panadero

(E.—413)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. José Montero Carro, contra D. Blas A. Grantal y Zarauz, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, un montacargas embargado en dicho procedimiento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la suma de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, diecisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.064)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Eustasio García Fuentes, contra D. David Ortega, se sacan a la venta los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en un aparador, un trinchero, varias sillas, armarios y otros enseres, tasado todo ello en la canti-

dad de mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel de Torres

(A.—1.065)

#### CENTRO

Escamilla Sierra (Diego), natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años, hijo de Diego y de Carmen, cuyo último domicilio se ignora, procesado por tentativa de hurto, número 225 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, párandole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—779)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre de D. Mariano González Estuñiga y su esposa doña Mercedes Serrano Rodríguez, sobre información de dominio, se cita, por medio del presente, a doña Manuela de Erice y Urquijo, D. Sebastián Alcázar y Díaz, D. Manuel Caldeiro y Parajuá, D. Manuel Yaben y Barbería y D. Ricardo Abásolo y Serralta, en concepto de vendedores de las fincas de donde proceden los trozos de terreno que después se dirán, o sus descendientes legítimos, caso de haber fallecido, en atención a ignorarse los domicilios de los mismos.

Los terrenos objeto del expediente son los siguientes:

Primero.—Un terreno situado en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, destinado a la calle del Cardenal Belluga, comprensivo de ciento veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros lineales.

Segundo.—Otro trozo de terreno, también situado en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Londres, que tiene ciento noventa y siete metros lineales; y

Tercero.—Otro trozo de terreno, situado igualmente en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Roma, que comprende una lon-

gitud de doscientos un metros setenta centímetros lineales.

Al inscribirse en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta Capital la escritura de compraventa, se hizo solamente en cuanto al primero de dichos terrenos, que comprende una superficie total de mil doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, descontadas las glorietas de Londres y Navacerrada, de la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; con respecto al segundo, que comprende una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y tres metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, incluidas las glorietas, cuyo radio es de doce cincuenta, se inscribió solamente con doscientos veintisiete metros y cincuenta centímetros, únicas superficies que aparecían inscritas a favor de la vendedora doña Dolores López Venturi, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la totalidad de la superficie de dos mil diecisiete metros asignados al tercero por falta de título inscrito a favor de la indicada señora vendedora.

Y a los fines del párrafo tercero del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—836 bis)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio promovido por doña María Hernando Núñez, contra D. José Ardura Nido, sobre alimentos de los niños Rosa y José Ardura Hernando, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente finca:

Casa situada en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos, con fachada a las calles de Pinos Alta y del Arroyo, señalada por la primera con el número 5; ocupa una superficie de 485 metros 62 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.254 pies y 53 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado, que sólo consta de planta baja, treinta y seis metros próximamente, y el resto está destinado a solar o corral con algunos árboles frutales, cerrado con valla de madera; linda: por su fachada principal, con calle de Pinos Alta; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 36 metros 40 centímetros, con solar de doña Dolores Sánchez Carrascosa; por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros, con casa de D. Mateo Miralles, y por la espalda o testero, al Sur, en línea 15 metros 30 centímetros, con la calle del Arroyo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

1.º Que la finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 21.000 pesetas, la cual servirá de tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, como autoriza el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose los autos de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al derecho por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,  
(Firmado)

Dimas Camarero

(C.—190)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Angel Lara Rojas, contra D. Doroteo Tirado y doña Bárbara Morales, en los que se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

##### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 6 de Junio de 1929.—El señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, D. Angel Lara Rojas, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, declarado pobre por sentencia de 23 de Junio de 1928, defendido por el Letrado D. Juan Pablo F. Toledo y representado por el Procurador D. Mariano Albéniz, y de otra, como demandados, D. Doroteo Tirado Martínez, también mayor de edad, carretero y de igual vecindad, declarado rebelde y doña Bárbara Morales Alonso, como viuda de D. Cosme Tejero, que está defendida por el Letrado D. Carlos J. González Bueno y representada por el Procurador D. Mariano García Estebanz, en reclamación de 5.000 pesetas como daños y perjuicios causados al señor Lara; y

##### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Doroteo Tirado y a doña Bárbara Morales Alonso, ésta como viuda y heredera de D. Cosme Tejero, de la demanda contra ellos formulada en el presente juicio por D. Angel Lara Rojas, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de D. Doroteo Tirado, además de notificarse en Estrados se hará notoria por medio de edictos que, comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma a D. Doroteo Tirado, expido la presente en Madrid, a 10 de Junio de 1929.

Ledo. Francisco Castro Artime

(C.—194)

#### PALACIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de S. Rosenfelder & Shon, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra «J. Ruiz», Sociedad en Comandita, sobre pago de trescientas una libra esterlinas nueve chelines y ocho peniques, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo los siguientes efectos:

Ochenta armifios.

Cinco breitchoianz.

Veintiuna renard.

Cuarenta y una caracul negro.

Cuarenta y seis corderos.

Sesenta conejos chinchilla.

Ochenta y tres y medio monos.

Ocho martas cibelinas.

Veinte narpas.

Cuarenta y nueve opposum América.

Veintinueve opposum Australia.

Cincuenta y siete petti gris.

Diez sacos de diferentes pieles para la confección de abrigos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque se subastaron dichas pieles en la segunda subasta celebrada, o sea de la cantidad de dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesetas, y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Jesús Rodríguez Pardo, domiciliado en la calle de Aralar, número siete (Fuente del Berro), donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.066)

#### GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas por la Audiencia Provincial de Madrid a don Antonio Díaz del Moral, en el incidente de apelación contra el auto que le declaró procesado en causa número 58 de 1928, por injurias a la Autoridad, se embargó, como de la propiedad de aquél, la finca siguiente:

Un solar huerta en la calle de Jardines, número 5, de Ciempozuelos, que linda: al Norte, con dicha calle, por donde tiene su entrada; al Este, con la calle de la Cruz Antigua; al Oeste, con tierras de doña María Díaz del Moral, y al Sur, con molino aceitero de D. Alberto Mayoral. Tasada pericialmente en 5.500 pesetas.

Dicha finca se saca a segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

*Advertencias y condiciones:*

Que la finca de que se trata no figura inscrita en el Registro de la Propiedad ni se han presentado títulos de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerlo a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con signar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 1.0 del tipo de tasación.

Getafe, 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 1.360) (C.—188)

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel y D. Francisco González Vacas, contra D. José León Zabala, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, trescientos cincuenta y cinco cerros para puertas, de madera de pino, pintados en gris, los cuales le fueron embargados al demandado, y que han sido tasados por el perito en tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,

Fabián de Diego

(A.—1.067)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Manuel Muniesa y Mateos, como apoderado de D. Jovito Lombos y Gómez, contra los herederos de don Lucio Castro, sobre desahucio, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientas nueve pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad de los demandados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, so-

bre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Isidoro López, domiciliado en la calle de San Bernardo, ciento veinticuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—1.068)

**ALCALA DE HENARES**

Don Julio Mayoral García, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 del año en curso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Alcalá de Henares, a 18 de Mayo de 1929.—El señor Juez municipal D. Julio Mayoral García; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, como denunciante, Santos Rodríguez Ramos, de treinta y siete años de edad, pintor, natural y vecino de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, calle de Escritorios, número 7, y de la otra, como denunciado, Cesáreo Fernández Torres, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, por malos tratos de palabra; y

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Cesáreo Fernández Torres a sufrir la pena de dos días de arresto en su domicilio y al pago de las costas y reintegro de este juicio, y toda vez que el denunciado se halla en ignorado paradero, notifíquese ésta por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Estrados de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Mayoral.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Mariano Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Alcalá de Henares, a 20 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Mariano Sánchez

Julio Mayoral

(Núm. 1.253) (B.—724)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En virtud de lo acordado en expediente sobre exacción de multa de 250 pesetas, impuesta a D. Hermenegildo Llorente, domiciliado en la calle de O'Donnell, número 95, por la Junta Provincial de Abastos de Madrid, por venta de leche en malas condiciones, se sacan a la venta, en pública subasta:

Un mostrador de madera, pintado de blanco, con tablero de mármol, de 1,40 metros de longitud, aproximadamente, por unos 50 centímetros de ancho.

Dos cántaras de latón, de haber dos azumbres.

Un depósito de latón, de haber 30 azumbres.

Una báscula pequeña, de platillos de metal dorado, con juego de pesas compuestas de un kilo, medio, 250 y 50 gramos.

Un juego de medidas de latón, de un litro, medio, cuarto litros y doble decilitro.

Dos cafeteras de reparto, una de litro y otra de medio.

Todo lo cual ha sido tasado en la suma de 102 pesetas.

Para cuya licitación se ha señalado el día 6 de Julio próximo y horas de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34; haciéndose saber que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Junio de 1929.

El Secretario,

(Firmado)

El Juez municipal,

(Firmado)

(C.—191)

**LEGANES**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 16 del año 1929, por hurto, y contra Alfonso Utrilla Sánchez, aparece la siguiente

*Sentencia*

En la villa de Leganés, a 23 de Abril de 1929.—D. Clemente Sánchez Garnica y Pablo, Juez municipal Letrado de la misma. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Utrilla Sánchez,

*Fallo:*

Que debo de condenar y condeno a que una vez sea firme esta sentencia cumpla Alfonso Utrilla Sánchez, en la Cárcel de este partido, la pena de dos meses de arresto y pague las costas de este procedimiento. Asimismo ordeno el comiso del mulo y demás instrumentos que han servido para cometer la falta, dándoles después de su venta, en pública subasta, la aplicación que ordena la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Clemente S. Garnica.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Utrilla Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría y sellada con el de este Juzgado.

Leganés, a 22 de Mayo de 1929.

El Secretario suplente,

Esteban G. Muñoz

V.º B.º

El Juez municipal,

Ledo. Clemente S. Garnica

(B.—709)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

En virtud de orden y por acuerdo del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, fecha 21 de Mayo último, y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal de San Martín de la Vega, por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo los que aspiran a las vacantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Getafe, acompañadas de los siguientes documentos: primero, certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al censo de población en que desempeña el cargo; segundo, que acredite el tiempo que lleva en el ejercicio del mismo, y tercero, certificación de nacimiento; estos documentos se presentarán debidamente legalizados si se hallan expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, todos extendidos en papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas, de la Asociación Mutuo Benéfica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirá efecto y se tendrá aquella por no presentada.

San Martín de la Vega, a 6 de Junio de 1929.

El Secretario,

Nicasio Fernández

El Juez municipal,

Epifanio Chapado

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Muñoz Rodríguez (Argimiro), hijo de Basilio y de Domitila, natural de Arévalo, provincia de Avila, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1,683 metros, del oficio del comercio, pelo castaño, ojos azules, barba poca, color sano, su aire marcial, domiciliado últimamente en la calle Espoz y Mina, número 22 (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, en el Regimiento Húsares de la Princesa, ante el Juez instructor D. Germán Scasso Román, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 22 de Junio de 1929.

El Juez instructor,

Germán Scasso

(B.—884)

**ANUNCIO**

Se admiten proposiciones, hasta el día 26 inclusive del mes actual, en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los coqueos que resulten de la saca que ha de realizarse en los Reales Patrimonios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas, cualquier día laborable, de tres a seis de la tarde.

Palacio, 20 de Junio de 1929.

El Intendente general,

Aybar

(E.—412)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202